

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2019-00225-00
DTE: MEGATEX S.A. NIT.805.019.855-4
DDO: JORGE IVAN RODRIGUEZ ENCINALES (C.C. 80.065.280)
DDO: FRANCISCO RODRÍGUEZ ENCINALES (C.C. 80.091.409)**

Santiago de Cali, 10 de junio de 2022

El Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante oficio No. OOECM-0522AV-4403 allegado al despacho el 17 de mayo de 2022, solicitó información actual del proceso específicamente sobre el embargo de remanentes ordenado hacia dicho juzgado dentro del proceso con radicado No. 2019-00562-00 incoado por PRIMATELA S.A.S. en contra del aquí demandado JORGE IVAN RODRIGUEZ ENCINALES (C.C. 80.065.280). (C1 No.37 e.e. y C2 FL.37-39).

Al respecto, se informará a dicho despacho que el proceso se terminó mediante auto del 24 de julio de 2020, por pago total de la obligación, y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, pero únicamente en lo que respecta al demandado JORGE IVÁN RODRÍGUEZ ENCINALES (C.C. 80.065.280), librándose los oficios para tal fin. (C1 NM.19 y C2 NM. 06 Y 08 e.e.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, la presente providencia.

SEGUNDO: ORDÉNESE por conducto de la secretaría del despacho, la remisión del auto de terminación y las constancias de rigor que acreditan el levantamiento de la medida cautelar decretada en contra del demandado JORGE IVÁN RODRIGUEZ ENCINALES (C.C. 80.065.280) en el proceso con radicado No. 2019-00562-00, cursado en el juzgado solicitante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00225-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd518afdbccb89290e0fa74a9221821463d2fe4fdda151fe6cf48818ac0aaf6f**
Documento generado en 10/06/2022 05:09:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**